



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-07129471- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Declaración por el Golpe de Estado en Perú

VISTO el Golpe de Estado acontecido en la República de Perú el pasado miércoles 7 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el miércoles 7 de diciembre de 2022, Pedro Castillo, el entonces presidente de la república del Perú, anunció la decisión de disolver el Congreso e instaurar un gobierno de excepción.

Que los manifestantes que apoyaron la decisión del Presidente se enfrentaron con las fuerzas policiales.

Que la fiscal de la nación manifestó su “rechazo de manera enfática” a “todo quebrantamiento del orden constitucional”, y exhortó al mandatario a “respetar la Constitución, el Estado de Derecho y la democracia...”.

Que los legisladores se resistieron a esta medida por declararla inconstitucional y destituyeron al Presidente luego del Golpe de Estado que había impulsado, con 101 votos a favor. Luego de aprobarse el cese del cargo fue detenido y trasladado al penal de Barbadillo, imputado por el delito de rebelión y quebrantar el orden constitucional.

Que la entonces Vicepresidenta, Dina Boluarte, denunció el "golpe de Estado" y luego,

con apoyo del Congreso, juró como presidenta de Perú convirtiéndose en la primera mujer en la historia en ocupar ese cargo.

Que Castillo fue el primer presidente investigado en funciones y éste fue el tercer intento de la oposición para removerlo "por incapacidad moral permanente" desde el inicio de su gobierno.

Que el artículo 43° de la Constitución Política establece que, la República del Perú, es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se origina según el principio de la separación de poderes.

Que la democracia es una forma de gobierno del Estado en el cual el poder es ejercido por el pueblo, a través de mecanismos legítimos de participación.

Que entre los principios y características de la democracia se destacan: el principio de soberanía popular, el estado de derecho, las libertades individuales y sociales, la división de poderes y el respeto por los derechos humanos.

Que un Golpe de Estado va en contra del Estado de derecho y de la Constitución.

Que ya en el mes de agosto de este año, los gobiernos de Argentina, Bolivia, Ecuador y México, se pronunciaron a favor de la democracia convocando a las instituciones y a las fuerzas políticas de Perú a “fortalecer el diálogo político como herramienta para superar la actual coyuntura que atraviesa el país” (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Argentina. Información para la prensa N° 419/22.

Que en 2023 nuestro país cumple 40 años de Democracia ininterrumpida.

Que la ONU apoya la democracia mediante la promoción de los derechos humanos, el desarrollo y la paz y la seguridad.

Que resulta de importancia fundamental asegurar la estabilidad democrática.

Que los acontecimientos ocurridos evidencian la grave crisis institucional por la que atraviesa la República de Perú.

Que el proyecto presentado por la mayoría del Claustro de Graduados, ha sido aprobado por el voto positivo de los dieciséis (16) Consejeros Directivos presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 12 de diciembre de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Repudiar el Golpe de Estado ocurrido en la República de Perú.

ARTÍCULO 2°.- Solidarizarnos con el pueblo peruano.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar todo acto que ponga en riesgo el Estado de derecho y la Constitución.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su comunicación y difusión. Cumplido ARCHIVESE.